

ACCURSIO DIP

... " *She is single tonight* " ...

dirigido por

Javier Carrascosa | Catedrático de Derecho Internacional Privado (Universidad de Murcia)

..... Fecha: 22 JUNIO 2017 - JUEVES

- CASO -

- PAREJAS REGISTRADAS, PROPIEDAD INMUEBLE Y SUCESIÓN: ES DECIR: TODO -

La ciudadana inglesa Diana Mills y el ciudadano alemán Adolph von Wolff constituyen e inscriben en Londres, una "*civil partnership*" (unión civil registrada). Dicha unión se inscribe en el registro oficial correspondiente de Londres en 2013. En el año 2016 se trasladan a vivir a Calpe donde instalan su residencia habitual. En 2017, Diana Mills adquiere, mediante compraventa en escritura pública, una finca rústica en Puente Tocinos (Murcia) por la cantidad de 500.000 euros. El vendedor era el ciudadano ruso Iván Potemkin. El Sr. Registrador se niega a inscribir la finca en el Registro de la Propiedad a nombre de la adquirente porque no se le ha acreditado el régimen económico de la pareja compradora y porque el inmueble fue adquirido sólo por Diana Mills y no se contó con el consentimiento de Adolph von Wolff. En 2018, fallece Diana Mills, que había otorgado testamento ológrafo en el que dejaba todos sus bienes a Adolph von Wolff, sin dejar nada a sus dos hijos.

• CUESTIONES •

- 1º) ¿Deben considerarse que, en España, los ciudadanos Mills y von Wolff forman una pareja de hecho legalmente constituida?
- 2º) ¿Tiene razón el Sr. Registrador?
- 3º) ¿Qué Ley rige la sucesión de Diana Mills?

NOTA: (1) Se recomienda tener presentes: (a) Los arts. 21 y 22 del Reglamento Sucesorio Europeo 650/2012; (b) El libro de Calvo/Carrascosa *Derecho internacional privado*, Comares, Granada, 2016 (= para la cuestión de las parejas de hecho).